**RESOLUCION S.M.A. 15/18 (p.p.)  
Buenos Aires, 19 de febrero de 2018  
B.O.: 21/2/18   
Vigencia: 21/2/18**

**Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Registro de Usuarios del Sistema de Exportadores - REX. Registro de Sociedades de Garantías Recíprocas de la Nación (SGR). Registro y empadronamiento de productores asesores de seguros.**

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 1** – Establécese que a partir del 26 de febrero de 2018 los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción deberán registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Registro de Usuarios del Sistema de Exportadores - REX.

b) Registro de Sociedades de Garantías Recíprocas de la Nación (SGR).

c) Registro de Oferta Pública de Adhesión al Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

d) Registro de Proveedores de Energías Renovables.

e) Registro de Astilleros y Talleres Navales.

**Art. 4** – Establécese que a partir del 26 de febrero de 2018 los siguientes procedimientos de la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Finanzas deberán registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Registro de Productor Asesor de Seguros/Aspirantes.

**Art. 5** – Establécese que a partir del 26 de febrero de 2018 los siguientes procedimientos de la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Finanzas deberán tramitarse a través de los módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

a) Empadronamiento de productores/asesores de seguros.

**Art. 9** – Comuníquese a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

**Art. 10** – De forma.